

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente Rosa Khutor,
Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

RINOCERONTES (RHINOCEROTIDAE SPP.)

Recomendaciones

El Grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:

- a) Solicite a la Secretaría que cuando prepare los proyectos de Decisión a someter a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, conforme al párrafo 9 c) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), tenga en cuenta el resumen del Grupo de trabajo sobre rinocerontes que figura en el documento SC70 Doc. 56;
- b) Aliente a las Partes concernidas a que envíen a la Secretaría, antes del 30 de noviembre de 2018, cualquier información adicional que tengan sobre las cuestiones indicadas en el resumen del Grupo de trabajo sobre rinocerontes en el documento SC70 Doc. 56, a fin de que pueda ser incluida, cuando proceda, en el informe de la Secretaría para la Conferencia de las Partes;
- c) Insta a las Partes a que:
 - i) sigan reforzando su aplicación de las disposiciones del párrafo 1 e), f) y g) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17) y propicien activamente el uso del *Formulario para acopiar y compartir datos sobre los decomisos de cuerno de rinoceronte y sobre las muestras para análisis forenses* que figura en el Anexo de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17); e
 - ii) informen a la Secretaría de cualquier problema que encuentren para intercambiar datos o muestras o relacionado con el formulario, para que pueda plantear los cambios necesarios para mejorar la recopilación e intercambio de información y muestras; y
- d) Presente el siguiente proyecto de Decisión para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión:
 - 18.AA La Secretaría, en colaboración con las Partes interesadas, los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN, y TRAFFIC, estudiará opciones para que el informe que el Grupo prepare para la Conferencia de las Partes, de conformidad con el párrafo 7 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), refleje los retos de la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos de rinoceronte, así como las buenas prácticas que contribuyen a afrontar esos retos, y preparará recomendaciones para la consideración del Comité Permanente.
 - 18.BB El Comité Permanente examinará las recomendaciones formuladas por la Secretaría conforme a la Decisión 18.AA y preparará propuestas para que sean sometidas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.